Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

RESOLUCIÓN N° 15 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL, AD-REFERENDUM DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 12 de enero de 2.011.-

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; la Nota N° 08/11 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA y la Providencia DA/IPTA N° 06 del 10 de enero del 2011 de la Dirección Administrativa.-

CONSIDERANDO: ***Que,*** el dictamen U.O.C 01/11 elevado a la Dirección Administrativa, con el objeto de solicitar la autorización para el llamado Alquiler de Oficinas para el IPTA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.----------

Que, Conforme lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, por la cual se Reglamenta el procedimiento, se establecen los criterios para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03, la modalidad a ser implementada para la locación de las oficinas citadas es el de Adjudicación Directa, ya que el canon mensual, incluidos los montos de las expensas mensuales de cada oficina, son inferiores a los 1.000 (mil) jornales mínimos legales (equivalente a Gs. 57.980.000), según detalle.----------

N°	EDIFICIO / OFICINA	SUP./ M2	PROPIETARIO	Canon Mensual (IVA incluido)	Garantía de Alquiler
1	Edif. Nuestra Señora - Piso 1, Incluye 1 (una) cochera de estacionamiento	270 m2	MARÍA ELENA ESPÍNOLA DE VUYK	**3.700.000.-**	**0.-**
2	Edif. Nuestra Señora - Piso 2, Of. 1	135 m2	SILVIA ESPÍNOLA DE LOBO	**1.750.000.-**	**1.750.000.-**

Que, el presente llamado será Ad-Referéndum sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria, basado en lo dispuesto en el Art. 141 de la Ley N° 4249 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·

RESOLUCIÓN N° 15 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL, AD-REFERENDUM DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **AUTORIZAR** el inicio del llamado de Alquiler de Oficinas Ad-Referéndum, para el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)*** por el procedimiento de Locación de Inmueble, del piso 1, Edificio Nuestra Señora, Incluye 1 (una) cochera de estacionamiento, sup./ 270 m2, propiedad de María Elena Espínola y piso 2, of. 1, sup./135 m2, propiedad de Silvina Espínola De Lobo. ----------

Articulo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Articulo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.